

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### **CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar propuestas de promoción general en el Estado de San Luis Potosí dentro del Programa Coinversión Social (PCS) 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PROMOCION GENERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DENTRO DEL PROGRAMA COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social (PCS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres. En coordinación con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, y en concordancia con las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero del 2005 y el 23 de marzo del 2005, respectivamente, emiten la siguiente:

#### **CONVOCATORIA Promoción General 2 (SL)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes:

##### **I. Objetivos**

- Fortalecer las acciones de las OSC para el desarrollo social de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Fortalecer y ampliar el capital social para el desarrollo de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Favorecer la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Fortalecer las políticas públicas de desarrollo social mediante la generación de conocimientos en la materia, que conduzca a la mejora de condiciones de vida de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.

##### **II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: desarrollo humano y social y fortalecimiento y profesionalización institucional descritas en las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de San Luis Potosí.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria hasta \$1'311,620.00 (un millón trescientos once mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.); y para aquellos ubicados en microrregiones hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para considerar un proyecto en esta segunda categoría, los beneficiarios o los municipios atendidos por el proyecto deberán pertenecer al menos en un 75% a microrregiones, que podrán ser consultadas en la página electrónica de la Sedesol: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Más de \$300,000.00	60%	40%

Para el caso de la aportación de la OSC, podrá ser hasta el 50% en aportación no monetaria.

### IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones que cumplan con lo siguiente:

- a) Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas);
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales;
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con ese fin se ponga a disposición en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

### V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.

- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de cancelado.
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberán sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detallar el número de unidades y costo unitario (para el uso exclusivo de los dictaminadores).

#### **VI. Recepción de proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2005, en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en San Luis Potosí, ubicadas en: Calzada Fray Diego de la Magdalena sin número Int. Parque Tangamanga II, código postal 78110 San Luis Potosí, S.L.P., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

La Delegación de la Sedesol en San Luis Potosí será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales están disponibles en: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la Sedesol en San Luis Potosí, teléfonos: (01-444) 823 03 87 y (01-444) 823 03 80; correo electrónico: [mehernandezl@sedesol.gob.mx](mailto:mehernandezl@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar propuestas de promoción general en el Estado de Zacatecas dentro del Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PROMOCION GENERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social (PCS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres. En coordinación con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, y en concordancia con las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero del 2005 y el 23 de marzo del 2005, respectivamente, emiten la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **Promoción General 2 Zacatecas (ZC)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes:

#### **I. Objetivos**

- Fortalecer las acciones de las OSC para el desarrollo social de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Fortalecer y ampliar el capital social para el desarrollo de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Favorecer la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Fortalecer las políticas públicas de desarrollo social mediante la generación de conocimientos en la materia, que conduzca a la mejora de condiciones de vida de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.

#### **II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: desarrollo humano y social y fortalecimiento y profesionalización institucional descritas en las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los

critérios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Zacatecas.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria hasta \$1'289,800.00 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.); y para aquellos ubicados en microrregiones hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para considerar un proyecto en esta segunda categoría, los beneficiarios o los municipios atendidos por el proyecto deberán pertenecer al menos en un 75% a microrregiones, que podrán ser consultadas en la página electrónica de la Sedesol: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Más de \$300,000.00	60%	40%

Para el caso de la aportación de la OSC, podrá ser hasta el 50% en aportación no monetaria.

### IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones que cumplan con lo siguiente:

- a) Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas);
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales;
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con ese fin se ponga a disposición en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

### V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de cancelado.
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberán sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detallar el número de unidades y costo unitario (para el uso exclusivo de los dictaminadores).

#### **VI. Recepción de proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2005, en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en Zacatecas, ubicadas en Calzada Héroes de Chapultepec 130-A, colonia Ursula A. García, Zacatecas, Zac., código postal 98050, en días hábiles con un horario de las 9:00 a 17:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

La Delegación de la Sedesol en Zacatecas será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales están disponibles en: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la Sedesol en Zacatecas a los teléfonos (492) 9220233, (492) 9222251, (492)9222248; correo electrónico: licenciado José Alberto Díaz Mora [jadiaz@sedesol.gob.mx](mailto:jadiaz@sedesol.gob.mx) o ingeniero Guillermo Briceño de la Mora [gbriseno@sedesol.gob.mx](mailto:gbriseno@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes septiembre de dos mil cinco.-  
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.